

Neuquén, 22 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN N° 656

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución N° 619 que establece una escala de honorarios sugeridos para Auditoría y Contabilidad actualizada hasta enero 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente por aplicación del Decreto del PEN 1269/02 hasta febrero de 2003;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios sugeridos.

Que en uso de tal facultad, posteriormente se han ajustado dichos honorarios sugeridos de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la N° 619, que efectuó el último incremento.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
RESUELVE**

Artículo 1º: Fijar la siguiente escala de honorarios sugeridos:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS
De 0 hasta 1.652.400	45.441
De 1.652.401 hasta 6.609.600	66.096 + 5 ‰ exc. 1.652.400
De 6.609.601 hasta 26.438.400	113.603 + 4 ‰ exc. 6.609.600
De 26.438.401 hasta 126.408.600	216.878 + 3 ‰ exc. 26.438.400
De 126.408.601 hasta 218.529.900	537.030 + 2 ‰ exc. 126.408.600
De 218.529.901 en adelante	743.580 + 1 ‰ exc. 218.529.900

Artículo 2º: Autorizar al Consejo Directivo a actualizar, cuando se considere que las circunstancias económicas así lo ameriten, la escala citada en el artículo 1º de la presente Resolución

Artículo 3º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 2 de noviembre de 2020.

Artículo 4º: Derogar la Resolución N° 619 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y archívese.

Fdo.: CR. JULIO CESAR RIOS MARIN, Presidente; CR. SEBASTIÁN BUGNER, Secretario; CRA. NILSE MÓNICA SUHR, Tesorera; CRA. GIMENA NUÑEZ Consejera; CRA. MARIA GENOUD, Consejera.